



por el Excmo. Sr. Capitán Genl. de Castella:  
 Entendida por este Ayuntamiento a virtud de su  
 en su inteligencia y se entienda el Sr.  
 D. Juan de Dios de la Cruz (Sr. Jefe de la  
 de esta Provincia de Castilla la Nueva, in-  
 tendando lo Sr. Don Juan de Dios de la Cruz ex-  
 plicito de que los acuitos destinados al fomento y  
 equipo de los Establecimientos Navales, como compendi-  
 dor en el decuento genl. de los dñs. de Castilla, y por  
 consiguiente la Empresa debe encargarse de su man-  
 dución; y la Dirección genl. de Rentas al circular de  
 Sr. Don Juan de Dios de la Cruz, que los acuitos  
 municipales que se hallan de cuenta, deben también  
 quedar a cargo de la misma Empresa, luego que  
 finare el término del decuento. Y Entendido todo  
 por este Ayuntamiento a virtud de su en su inteligencia,  
 y se oficio al Sr. Intendente Sr. Don Juan de Dios de la Cruz y  
 Sr. de la Provincia de Murcia, en copia de lo que  
 queda en su poder, por lo que se conforma en que solo se  
 sigue a Rentas p.<sup>a</sup> el año próximo el uso de  
 cuatro mil. real. de cuenta, destinado p.<sup>a</sup> los volunt.  
 Navales, de la p.<sup>a</sup> de Castilla en el campo; y que